CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001119

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

Cerrillos, 31 MAYO 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/00584/2023, que autoriza la presente contratación; el Decreto Exento N°202/1835/2022 que aprueba el PADEM 2023; lo dispuesto en la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra d) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo además, darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

D E C R E T O:

1.- AUTORÍCESE el nombramiento, en calidad de contrata, a Don(a) **CATALINA ANDREA RODRÍGUEZ GÓMEZ, Cédula de Identidad N°** [redacted] para desempeñarse como **EDUCADORA DIFERENCIAL**, dependiente del Departamento de Administración de Educación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**CATALINA ANDREA RODRÍGUEZ GÓMEZ**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	[redacted]
FECHA DE INICIO	:	**01 DE MARZO DE 2023**
FECHA DE TÉRMINO	:	**29 DE FEBRERO DE 2024**
TIPO DE FUNCIONES	:	**EDUCADORA DIFERENCIAL**
CARGA HORARIA	:	**44 HORAS**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**BÁSICA**
ESTABLECIMIENTO	:	**JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL**
COMUNA	:	**CERRILLOS**
REGIÓN	:	**METROPOLITANA**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR**

2.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron en el Decreto Alcaldicio N°201/0910/2020.

REVISADO CONTRALORÍA

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

EPD/CMR/EGG/atp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal